ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL

El proceso de contratación tendrá como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL ENTORNO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META."**

PERSPECTIVA LEGAL

Contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, agrega la norma:

> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

De conformidad con lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se puede contratar de manera directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

"(...) Serán contratos de *"prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionad con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar; aportar; apuntalar; reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales (...)".CE. Sala de lo contencioso Administrativo. Sala Plena de la sección tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013, exp. 41719.

"(...) se entiende por contratos de *"apoyo a la gestión"* todos aquellos otros contratos de *"prestación de servicios"* que, compartiendo la conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración Previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados sean naturales o jurídicas". CE. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Sentencia del 2 de diciembre de 2013, exp. 41719.

- **Condiciones del contrato:**

- **La vigencia del contrato** es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual. (Sentencia C-154 de 1997).
- En los contratos de prestación de servicios **no se requiere de la obtención de varias ofertas**, tal como lo considera el literal h numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- Al contratista le corresponde **afiliarse como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones** y no a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993.
- Cuando **se suscriba un contrato de prestación de servicios con una persona natural,** la Ley 190 de 1995 exige el diligenciamiento del Formato único de hoja de vida, certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación. Además, deberá acreditar que se encuentra afiliado a salud y a pensiones.
- **La suscripción de contratos de prestación de servicios con la administración no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales, por el contrario, únicamente fija el reconocimiento de HONORARIOS como contraprestación al desarrollo del objeto contractual previamente pactado**". (Sentencia T-426 de 2015).

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos, encontrándose los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el sector terciario o sector de servicios, que incluye a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, el cual contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA

La Comisaría de Familia de Cumaral, Meta, tiene la misión legal de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de la familia (art. 84, Ley 1098 de 2006), función que exige equipos interdisciplinarios acordes a la demanda del servicio (Ley 2126 de 2021 y Decreto 4840 de 2007). Para 2026 el municipio ya cuenta con una psicóloga contratada bajo este mismo objeto, enfocada en promoción y prevención comunitaria; sin embargo, el incremento de procesos PARD, casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar ha superado su capacidad de respuesta, dado que estas actuaciones exigen valoraciones, entrevistas forenses y seguimientos individuales que no pueden atenderse con oportunidad junto a las labores comunitarias ya asignadas.

Por ello se requiere vincular una segunda psicóloga que concentre su labor en la atención directa de casos, garantizando el cumplimiento de los términos legales del PARD y de la Ley 1090 de 2006. Esta necesidad cuenta con respaldo presupuestal en el proyecto de inversión "Fortalecimiento Administrativo, Técnico y Operativo a la Comisaría de Familia del Municipio de Cumaral" (BPIN N.° 2024502260019) y da cumplimiento a la meta N.° 135 del Plan de Desarrollo Municipal: fortalecer la Comisaría de Familia y construir programas de prevención y atención en entornos familiares para garantizar el crecimiento óptimo de niños y jóvenes del municipio.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:
El valor del contrato se determina por parte de la Entidad, teniendo en cuenta los valores máximos para la contratación de prestación de servicios, mediante los aspectos que se detallan a continuación:

1. El perfil del contratista y su experticia en la labor a desempeñar
2. El presupuesto con el que cuenta la Entidad para asumir el costo de la prestación de servicios.

Es Importante señalar que el valor del contrato se determina teniendo en cuenta los valores establecidos en el acto administrativo mediante el cual se fijan los costos de la prestación de servicios para la Entidad, así como también en la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia.

Con base en lo expuesto en la resolución 001 de 2026, la Secretaría de Gobierno determina el valor de la siguiente manera:

Resolución 001 del 2026

Título Profesional	$3.780.000
Termino de ejecución	3 meses y 12 días
Valor del Contrato	$12.852.000

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA**

NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional

b) **EXPERIENCIA:** N/A

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Así mismo, para hacer un comparativo o referencia de los procesos se realizó un análisis de los procesos publicados en el SECOP, y cuyo objeto es similar al de la presente contratación, obteniéndose la siguiente información:

ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Municipio de Cumaral, Meta	Prestación de Servicios	CD-140-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	$26.460.000	7 Meses
Municipio de Cumaral - Meta	Prestación de Servicios	CD-079-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA, PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	$39.000.000	307 Días
Municipio de Restrepo-Meta	Prestación de Servicios	013-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS DE COMISARIA DE FAMILIA EN EL AREA DE PSICOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META	$32.249.995	225 Días
Municipio de Duitama, Boyacá.	Prestación de Servicios	CCS-2026-0363	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO PSICOLOGOA PARA EL APOYO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL	$14.749.600	119 Día(s)

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

			MUNICIPIO DE DUITAMA 1		
Municipio de Cabuyaro, Meta	Prestación de Servicios	FACATATIVA-175-26	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER Y ORIENTAR LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$17.136.000	120 Día(s)
Municipio de Funza, Cundinamarca.	Prestación de Servicios Profesionales	CPS-0955-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION LIDERADOS POR LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE FUNZA.	$15.170.645	130 Día(s)

Fecha de elaboración: 26 de agosto de 2026.

FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Laura Daniela Linares Gutierrez	Laura Daniela Linares Gutierrez	Freddy Yiber Cortes Jiménez
CARGO	Profesional CPS - Sec. Gobierno	Profesional CPS- Sec. Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co